

deros de maíz y sorgo en varias localidades y, entre ellas, la de Betanzos (La Coruña)

Por Decreto dos mil treinta y seis, de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, se declaró de urgencia, a efectos de que sea de aplicación el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los terrenos necesarios, tanto las obras principales como las accesorias y secundarias de los citados secaderos de maíz y sorgo.

En cumplimiento de ambos Decretos se procedió a la búsqueda de los terrenos precisos y ante las dificultades surgidas para la adquisición normal de los mismos, con la urgencia requerida, y la acuciante necesidad de las obras, se hace preciso recurrir a la expropiación por el procedimiento de urgencia a que se refiere el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de urgente ocupación, a los efectos del artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, las siguientes parcelas de terreno:

Finca número uno.—Tierra en término de Betanzos, al pago de «Rego», polígono treinta y cuatro, parcela trescientas noventa y dos A, de tres mil ciento noventa y un metros cuadrados de extensión, que linda al Norte, con casas de Incesta; Sur, Anita Fariña Otero; Este, Renfe, y Oeste, carretera antigua, hoy calle.

Le afecta la expropiación en una extensión de mil novecientos doce metros cuadrados que linda, al Norte, con resto de la finca; Sur, Anita Fariña Otero; Este, ferrocarril, y Oeste, carretera antigua.

Es propiedad de don Carlos Fariña Otero.

Finca número dos.—Tierra en término de Betanzos (La Coruña), sita en la antigua carretera de Betanzos al Mesón del Viento, al pago de «Rego», polígono treinta y cuatro, parcela trescientas noventa y dos B, de siete mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados de extensión, que linda al Norte, con Carlos Fariña Otero; Sur, carretera; Este, Renfe, y Oeste, carretera vieja, hoy calle.

Le afecta la expropiación en una extensión de mil cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda, Norte, Carlos Fariña Otero; Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, Renfe y Oeste, carretera antigua, hoy calle.

Es propiedad de doña Anita Fariña Otero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
**CIRILO CANOVAS GARCIA**

*RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procedera al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un secadero de maíz en Betanzos (La Coruña).*

Por Decreto de 9 de agosto de 1963 se declaró de urgencia la realización de las obras de un secadero de maíz en Betanzos (La Coruña), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación forzosa con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Betanzos, y por Orden del Servicio Nacional del Trigo de 16 de octubre de 1963 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Segun los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparecen como propietarios don Carlos Fariña Otero y doña Anita Fariña Otero.

*Descripción de las fincas*

Finca número 1: Tierra en término de Betanzos, al pago de «Rego», polígono 34, parcela 392 A, de 3.191 metros cuadrados de extensión, que linda: Al Norte, con casas de Incesta; Sur, Anita Fariña Otero; Este, Renfe, y Oeste, carretera antigua, hoy calle.

Le afecta la expropiación en una extensión de 1.912 metros cuadrados, que linda: Al Norte, con resto de la finca; Sur, Anita Fariña Otero; Este, ferrocarril, y Oeste, carretera antigua.

Es propiedad de don Carlos Fariña Otero.

Finca número 2: Tierra en término de Betanzos (La Coruña), sita en la antigua carretera de Betanzos al Mesón del Viento, al pago de «Rego», polígono 34, parcela 392 B, de 7.494 metros cuadrados de extensión, que linda: Al Norte, con Carlos Fariña Otero; Sur, carretera; Este, Renfe, y Oeste, carretera vieja, hoy calle.

Le afecta la expropiación en una extensión de 1.058 metros cuadrados, que linda: Norte, Carlos Fariña Otero; Sur, resto de la finca de la que se segrega; Este, Renfe, y Oeste, carretera antigua, hoy calle.

Es propiedad de doña Anita Fariña Otero.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 6 de noviembre de 1963, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley citada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 19 de octubre de 1963.—El Secretario general.—7.475.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de octubre de 1963:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,776	59,956
1 Dólar canadiense .....	55,469	55,635
1 Franco francés nuevo .....	12,197	12,232
1 Libra esterlina .....	167,241	167,744
1 Franco suizo .....	13,852	13,894
100 Francos belgas .....	119,737	120,697
1 Marco alemán .....	15,029	15,074
100 Liras italianas .....	9,602	9,621
1 Florin holandés .....	16,573	16,627
1 Corona sueca .....	11,566	11,540
1 Corona danesa .....	8,656	8,682
1 Corona noruega .....	8,352	8,377
1 Marco finlandés .....	18,577	18,632
100 Chelinas austríacas .....	231,343	232,029
100 Escudos portugueses .....	208,465	209,092

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

*DECRETO 2739 1963, de 17 de octubre, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de 50 viviendas en Peñafiel (Valladolid).*

La escasez de alojamientos existentes en el término municipal de Peñafiel, provincia de Valladolid, hace preciso, en el momento presente, llevar a cabo con carácter urgente la construcción de un grupo de cincuenta viviendas en el citado término, considerando dichas construcciones incluidas en el Plan Nacional de la Vivienda, a cuyo efecto el Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de quince de julio de 1954, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar la ejecución del referido grupo de viviendas, y a fin de superar las dificultades surgidas que impiden la rápida adquisición de los terrenos en que dichas edificaciones se han de llevar a cabo, se estima procedente la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de los inmuebles afectados por dicho proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto de cincuenta viviendas, cuya ejecución ha de llevar a cabo la Obra Sindical del Hogar en Peñafiel (Valladolid).

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concordantes para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos cuya descripción se inserta a continuación, afectados por dichas construcciones, conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de dichos terrenos es la siguiente:

Huerta de extensión dos mil seiscientos treinta y tres coma cero seis metros cuadrados, que habrán de segregarse de finca total Linda, por la derecha, con la finca matriz, de la que se segrega: a la izquierda, con calleja o paso; al fondo, con la calle del Calvario y plaza del Ferial de San Francisco. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre don Eustaquio Ruiz Salinero, al tomo quinientos ochenta y ocho, folio doscientos tres vuelto, libro noventa, de Peñafiel, finca ocho mil doscientos diecinueve, inscripción cuarta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 2740 1963, de 17 de octubre, por el que se declara urgente la expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de 150 viviendas de renta limitada y tipo social en Aranda de Duero (Burgos).*

La escasez de alojamientos existentes en el término municipal de Aranda de Duero, provincia de Burgos, hace preciso, en el momento presente, llevar a cabo con carácter urgente la construcción de un grupo de ciento cincuenta viviendas de renta limitada y tipo social en la citada localidad, considerando dichas construcciones incluidas en el Plan Nacional de la Vivienda, a cuyo efecto el Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar la ejecución del referido grupo de viviendas, y a fin de superar las dificultades surgidas que impiden la rápida adquisición de los terrenos en que dichas edificaciones se han de llevar a cabo, se estima procedente la declaración de urgencia que prevé el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la ocupación de los inmuebles afectados por dicho proyecto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce expresa y particularmente, al amparo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, el interés social del proyecto de ciento cincuenta viviendas de renta limitada y tipo social y edificaciones complementarias cuya ejecución ha de llevar a cabo la Obra Sindical del Hogar en Aranda de Duero (Burgos).

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y concordantes para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los terrenos cuya descripción se inserta a continuación, afectados por dichas construcciones conforme al proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La descripción de dichos terrenos es la siguiente:

Solar en el término de Aranda de Duero, al pago de Santa Catalina o camino de Peñaranda, de extensión ocho mil ciento diez metros cuadrados que habrán de segregarse de finca total. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Carmen y doña María Brogueras Martín por igual y pro indiviso, finca número tres mil seiscientos ochenta y siete, obrante al folio setenta y dos del tomo doscientos sesenta y nueve del archivo, libro treinta y tres del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 2741/1963, de 17 de octubre, por el que se reforma la planta 5.ª de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción y habilitación de archivos en el túnel bajo la arquería del Ministerio.*

Aprobado técnicamente el proyecto de «Reforma de la planta quinta de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción y habilitación de archivos en el túnel bajo la arquería del Ministerio» en veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres por su presupuesto de un millón doscientas cincuenta y ocho mil setecientas setenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reforma de la planta quinta de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción y habilitación de archivos en el túnel bajo la arquería del Ministerio».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con la empresa «Huarte y Compañía, S. A.», dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón doscientas cincuenta y ocho mil setecientas setenta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 2742 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la realización por concierto directo del proyecto de restauración del Convento de Santa Clara, en Moguer (Huelva)-terminación.*

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración del Convento de Santa Clara, en Moguer (Huelva)-terminación», en nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres por su presupuesto de un millón setecientas cincuenta y seis mil setecientas noventa y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos, se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la mencionada Ley, por lo que, fiscalizado el gasto de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración del Convento de Santa Clara, en Moguer (Huelva)-terminación», por concierto directo con don Manuel Tricás Comps, dentro del gasto presupuestado por la cantidad de un millón setecientas cincuenta y seis mil setecientas noventa y dos pesetas cuarenta y nueve céntimos, distribuidas en las anualidades siguientes:

	Pesetas
Para el ejercicio de 1963 .....	336.792,49
Para el ejercicio de 1964 .....	1.000.000,00
Para el ejercicio de 1965 .....	420.000,00
Total .....	1.756.792,49

con cargo al crédito de la Sección veinticinco, número quinientos seis mil seiscientos once, durante los ejercicios indicados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA